

ANEXO N° 01 DE LA ORDENANZA N° 398-MDMM
REGLAMENTO DEL CONCEJO DISTRITAL DE JUVENTUDES DE MAGDALENA DEL MAR - CDJMM

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 01°.- Fin del Concejo Distrital de Juventudes de Magdalena del Mar

El Concejo Distrital de Juventudes de Magdalena del Mar es un Órgano Consultivo y de Coordinación que tiene como fin promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su activa participación política, social, cultural y económica en el gobierno local, cumpliendo sus funciones en concordancia con la Ley que la rige y el presente reglamento.

Artículo 02°.- Funciones del Concejo Distrital de Juventudes

Para el cumplimiento de sus labores, el Concejo Distrital de Juventudes ejerce las siguientes funciones:

- a. Actuar como instancia de consulta ante la Municipalidad Distrital y organizaciones públicas y privadas de la localidad en temas concernientes a la juventud.
- b. Promover la incorporación de un enfoque de juventud en las iniciativas desarrollada por la municipalidad.
- c. Dirigir el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos e iniciativas a favor de las y los jóvenes del distrito.
- d. Coordinar el desarrollo de iniciativas juveniles con las instancias municipales, regionales y nacionales correspondientes.
- e. Acompañar el desarrollo de actividades implementadas por las y los jóvenes del distrito.
- f. Informar al Alcalde y a la ciudadanía los avances en materia de juventud en el distrito.
- g. Promover el desarrollo de iniciativas políticas, económicas, sociales, deportivas y culturales de los propios jóvenes favoreciendo su expresión, así como haciéndolas conocer a la opinión pública.
- h. Fomentar la creación y acreditación de organizaciones juveniles;
- i. Promover la incorporación de jóvenes como beneficiarios de los programas de la municipalidad.
- j. Otras previstas en la presente normativa.

Artículo 03°.- Composición del Concejo Distrital de Juventudes

El Concejo Distrital de Juventudes de Magdalena del Mar se encuentra compuesto por las siguientes instancias:

1. Presidencia
2. Secretaría Técnica
3. Grupo Consultivo de Jóvenes
4. Comité Consultivo Institucional

El Alcalde del Distrito ejerce el cargo de Presidente del Concejo Distrital de Juventudes.

CAPITULO II DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DISTRITAL DE JUVENTUDES

Artículo 04°.- Objetivo de la Presidencia del Concejo Distrital de Juventudes

La Presidencia del Concejo Distrital de Juventudes tiene como objetivo conducir el desempeño de las instancias que conforman el Concejo para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, programas, proyectos e iniciativas por parte de las dependencias de la municipalidad, en beneficio de las y los jóvenes del distrito de Magdalena del Mar.

Artículo 05°.- Funciones de la Presidencia del Concejo Distrital de Juventudes

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Presidencia tiene las siguientes funciones:

- a. Aprobar el Plan Distrital de Desarrollo Juvenil, propuesto por la Secretaría Técnica.
- b. Aprobar el Plan de Trabajo del Concejo Distrital de Juventudes, propuesto por la Secretaría Técnica.
- c. Aprobar la conformación del Grupo Consultivo de Jóvenes del Concejo Distrital de Juventudes.
- d. Aprobar la conformación del Comité Consultivo Institucional del Concejo Distrital de Juventudes.
- e. Designar a los integrantes de la Secretaría Técnica del Concejo Distrital de Juventudes.
- f. Promover la incorporación de un enfoque de juventud en las iniciativas desarrolladas por la municipalidad.
- g. Promover la incorporación de jóvenes como beneficiarios de los programas de la municipalidad.
- h. Otras funciones previstas en la presente norma.

CAPITULO III DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 06°.- Objetivo de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Concejo Distrital de Juventudes tiene como objetivo brindar asistencia técnica, institucional y acompañamiento a las instancias del Concejo Distrital de Juventudes del distrito de Magdalena del Mar.

La Secretaría Técnica del Concejo Distrital de Juventudes podrá ser integrada por un funcionario o empleado municipal o por personal contratado para cumplir con dicho fin.

Sus iniciativas, planes y proyectos podrán ser canalizados por el Departamento de Deportes, Recreación y Juventud de la Municipalidad de Magdalena del Mar.

Artículo 07°.- Funciones de la Secretaría Técnica

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Secretaría Técnica ejerce las siguientes funciones:

- a. Coordinar la elaboración del Plan Distrital de Desarrollo Juveniles, y proponerlo a la Presidencia del Concejo Distrital de Juventud para su aprobación.
- b. Elaborar el Plan de Trabajo del Concejo Distrital de Juventudes y proponerlo a la Presidencia del Concejo Distrital de Juventudes para su aprobación.
- c. Proponer planes, programas, proyectos e iniciativas a favor de las y los jóvenes del distrito.

- d. Brindar asistencia técnica a las dependencias de la Municipalidad para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de iniciativas en materia de juventud.
- e. Coordinar el desarrollo de iniciativas juveniles con las instancias municipales, regionales y nacionales correspondientes.
- f. Acompañar el desarrollo de actividades implementadas por las y los jóvenes del distrito.
- g. Diseñar e implementar el proceso de selección de los integrantes del Grupo Consultivo Juvenil del Concejo Distrital de Juventudes.
- h. Brindar soporte técnico a la Presidencia y el Comité Consultivo Institucional del Concejo Distrital de Juventudes.
- i. Informar al Alcalde y a la ciudadanía los avances en materia de juventud en el distrito.
- j. Otras funciones previstas en la presente norma.

CAPITULO IV DEL GRUPO CONSULTIVO DE JÓVENES

Artículo 08°.- Objetivo del Grupo Consultivo de Jóvenes

El Grupo Consultivo de Jóvenes tiene como objetivo fomentar la participación juvenil en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, programas, proyectos e iniciativas en beneficio de las y los jóvenes del distrito de Magdalena del Mar.

Artículo 09°.- Composición e instalación del Grupo Consultivo de Jóvenes

El Grupo Consultivo de Jóvenes está compuesto por 10 jóvenes vecinos del distrito entre 15 y 29 años, pertenecientes a organizaciones políticas, sociales, económicas, deportivas y culturales que desarrollen sus actividades en Magdalena del Mar.

El proceso de selección de los integrantes del Grupo Consultivo Juvenil será presidido por el Alcalde, y ejecutado por la Secretaría Técnica del Concejo Distrital de Juventudes, en coordinación con el Departamento de Participación Vecinal.

Las organizaciones participantes del proceso de selección deberán ser acreditadas por el Registro Único de Organizaciones Sociales del distrito.

Artículo 10°.- Funciones del Grupo Consultivo de Jóvenes

Para el cumplimiento de su objetivo, el Grupo Consultivo de Jóvenes tiene las siguientes funciones:

- a. Actuar como instancia de interlocución y consulta ante la Municipalidad Distrital en temas concernientes a la juventud.
- b. Proponer estrategias y procedimientos para que los jóvenes participen en el diseño y creación de políticas, planes y programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud.
- c. Promover la difusión y el ejercicio de los derechos humanos, civiles, políticos y sociales de los jóvenes.
- d. Fomentar el desarrollo de iniciativas políticas, económicas, sociales, deportivas y culturales de los propios jóvenes favoreciendo su expresión, así como haciéndolas conocer a la opinión pública.
- e. Promover la creación y acreditación de organizaciones juveniles en el Registro Único de Organizaciones Sociales del distrito.
- f. Fomentar la incorporación de un enfoque juvenil en las iniciativas desarrollada por la municipalidad.
- g. Promover la incorporación de jóvenes como beneficiarios de los programas de la municipalidad.

CAPITULO V DEL COMITÉ CONSULTIVO INSTITUCIONAL

Artículo 11°.- Objetivo del Comité Consultivo Institucional

El Comité Consultivo Institucional tiene como objetivo brindar opinión técnica para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, programas, proyectos e iniciativas en beneficio de las y los jóvenes del distrito de Magdalena del Mar.

Artículo 12°.- Composición e instalación del Comité Consultivo Institucional

El Comité Consultivo Institucional está compuesto por instituciones públicas y privadas convocadas por la Presidencia del Concejo Distrital de Juventudes, con apoyo de la Secretaría Técnica y en coordinación con la Secretaría General y el Departamento de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

Artículo 13°.- Funciones del Comité Consultivo Institucional

Para el cumplimiento de su Objetivo, el Comité Consultivo Institucional tiene las siguientes funciones:

- a. Aportar con información sobre la situación juvenil para el desarrollo de iniciativas en materia de juventud.
- b. Brindar información sobre experiencias y buenas prácticas públicas y privadas en materia de juventud.
- c. Brindar opinión técnica para la coordinación de políticas, programas, proyectos e iniciativas en beneficio de las y los jóvenes del distrito.
- d. Promover la incorporación de un enfoque de juventud en las iniciativas desarrollada por la municipalidad.
- e. Promover la incorporación de jóvenes como beneficiarios de los programas de la municipalidad.

Artículo 14°.-Funcionamiento del Comité Consultivo Institucional

Para el cumplimiento de sus funciones, las instituciones que conforman el Comité Consultivo Institucional integrarán mesas temáticas a fin de brindar opinión técnica sobre las iniciativas en materia de juventud implementadas por el distrito.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo Primero- Reglamento del Grupo Consultivo de Jóvenes

El Reglamento del Grupo Consultivo de Jóvenes será elaborado por los integrantes del primer grupo constituido, con asistencia de la Secretaría Técnica del Concejo Distrital de Juventudes y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

Luego de su elaboración, el Reglamento del Grupo Consultivo de Jóvenes será presentado a la Presidencia del Consejo Distrital de Juventudes por intermedio de la Secretaría Técnica para su aprobación.